



ACTA D'INSPECCIÓ DE SERVEIS SOCIALS

Nº 008111

FULL: 1 / 5

Titular <u>Oasis Palace SL</u>	Inspector/s En/Na <u>[Redacted]</u>
DNI/NIF <u>B 125 88 760</u>	<u>[Redacted]</u>
Tipus de centre <u>RPM D</u>	<u>[Redacted]</u>
Nom del centre <u>Oasis Palace</u>	
Adreça <u>URB "La pineta" s/n</u>	
Localitat <u>12560 Benicassim</u>	

L'Inspector (els inspectors) que subscriu a Benicassim a les 8h30' hores del dia 23 de Febrer de 2023 es persona al centre indicat i després l'inspecció ocular, constata: Se realitza visita al centre con el objeto de comprobar las instalaciones y el funcionamiento de este. Así mismo se comprobara el estado de subsanación de los incumplimientos, requeridos mediante oficio del jefe de servicio de Inspección de Servicios Sociales con respecto de orden nº 111575 del 15 de Julio de 2021. Se recorren parcialmente las instalaciones acompañado de la directora del centro. Se mantiene entrevista con las siguientes personas: [Redacted] (directora), [Redacted] TS, [Redacted] y los siguientes usuarios/as: LMG y MRR. Se revisa la siguiente documentación:

- Libro de registro de personas usuarias con 94 plazas de las 99 autorizadas.

Aquesta inspecció s'ha efectuat estant present En/Na [Redacted] en condició de Directora DNI [Redacted]

En testimoni del que s'ha actuat s'alça la present acta amb exemplar triplicat, que firma l'interessat així com l'inspector (els inspectors) que subscriueix, en lloc i data indicats.

L'INTERESSAT
[Redacted Signature]

L'INSPECTOR/ELS INSPECTORS
[Redacted Signature]



ACTA D'INSPECCIÓ DE SERVEIS SOCIALS

N.º 003111

FULL: 2 / 5

Hora de reclamaciones en formato oficial
 Tablón de anuncios con documentación preceptiva
 Plan de Autoprotección de julio de 2021 realizado por el técnico José Salvador Rosello Estrella.
 Se revisan BIEs y extintores con fecha de próxima inspección el 17/2023 por la empresa Cano Lopez.
 Acta de inspección ordinaria ACS/AECH de mayo de 2022.
 Revisión periódica la instalación eléctrica de locales de pública concurrencia del 27/12/22 por la empresa Pedro Moreno SL.
 Acta de Sanidad alimentaria del 27/12/22.
 Contrato de inspección de aranceles a través de la empresa la plana del 20/1/23.
 Consentimientos de medidas de Sujeción de los usuarios/RSMG, TPF, JGH.
 Se revisa contratos y titulaciones del personal de recursos humanos.
 Registros de mantenimientos sobre:
 - alumbrados, - temperaturas, circuito de agua y climatización.
 Ascensor vestibulo (lado de la audencia) ces parada 24/2/22.
 Favorable y revisión de ascensor parada por la empresa la plana 1/2023.
 Se recoge copia de la siguiente documentación:
 Planillas de turnos de los diferentes profesionales
 Listado de trabajadores
 Listado de sujeciones por residente

En testimoni del que s'ha actual s'alça la present acta amb exemplar triplicat, que firma l'interessat així com l'inspector (els inspectors) que subscriueix, en lloc i data indicats,

L'INTERESSAT

[Redacted signature area for the interested party]

L'INSPECTOR/ELS INSPECTORS

[Redacted signature area for the inspector(s)]

ACTA D'INSPECCIÓ DE SERVEIS SOCIALS N.º 008111

FULL: 3 / 5

Consentiment de mesures de supervisió
Protocolo de valoración en el uso de medidas de supervisió
Poliza de Seguro de responsabilidad Civil y última recibo
abonado.

Último recibo abonado del seguro del edificio
estado de residentes

Simulacro anual de evacuación (agosto/22)

Formación del personal en temas de emergencias

Memoria de 2021

Reglamento de Regimen tutario

Control de plagas

Plan de Autoprotección

Factura PALMAGAS

En relación con el oficio de requerimiento anteriormente
citado, el estado de subsanación de incumplimientos es
el siguiente:

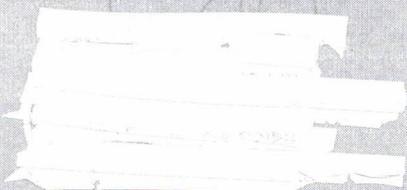
• Incumplimiento 1: respecto al Plan de Autoprotección se
relaciona con posterioridad a la documentación realizada.

• Incumplimiento 2: respecto a la ratio de personal del centro se
observa que la ratio de enfermería es conforme a la legislación
vigente pero la ratio del personal médico no; por lo tanto
parcialmente subsanado.

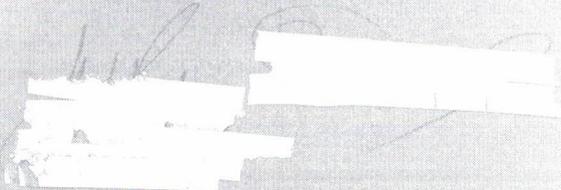
En relación con la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Generalitat,
de Servicios Sociales (Decreto de la CV (DOCV 2019 1); Decreto
59/2019, de 12 de abril del Govern, de Ordenación del Sistema
Público Valenciano de Servicios Sociales (DOCV 8546);

En testimoni del que s'ha actuat s'alça la present acta amb exemplar triplicat, que firma l'interessat així com l'inspector (els inspectors) que subscribeix, en lloc i data indicats,

L'INTERESSAT



L'INSPECTOR/ELS INSPECTORS





ACTA D'INSPECCIÓ DE SERVEIS SOCIALS

N.º 008111

FULL: 4 / 5

RD 393/2007 de marzo, per el que se aprovava la norma bàsica de autoprotecció (BOE nº 72); Orden 4 de febrero de 2005 de la Conselleria de Bienestar Social, per la que se regula el sistema de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores (DOE 1945); Orden del 20 de diciembre de 2005 que regula el estatuto de usuarios (DOE 174). Se observan los siguientes incumplimientos:

Incumplimiento 1:
Los equipos de emergencia del centro no están correctamente mantenidos, puesto que los indigantes no están correctamente notificados lo cual vulnera el RD 393/2007 de 23 de marzo.

Incumplimiento 2:
Se observan deficiencias en el mantenimiento de el grupo eléctrico se observa en mal estado, no pudiendo ser puesto en funcionamiento por el personal de mantenimiento. Los marcos de las puertas que dan acceso a la lavandería están amarrados quedando a la vista numerosas aristas y picos de los ladrillos a puertas suponiendo un riesgo para los trabajadores lo cual vulnera el art. 55, 56 del Decreto 59/2019.

Incumplimiento 3:
Las cerraduras observadas en las habitaciones en caso de estar cerrada con llave desde el exterior dificulta la libre salida del usuario, en caso de emergencia. Lo que vulnera el Anexo III punto 1.14 de la Orden 4 de febrero de 2005 y el RD 393/2007 de 23 de marzo.

En testimoni del que s'ha actuat s'alça la present acta amb exemplar triplicat, que firma l'interessat així com l'inspector (els inspectors) que subscribeix, en lloc i data indicats,

L'INTERESSAT

L'INSPECTOR/ELS INSPECTORS



ACTA D'INSPECCIÓ DE SERVEIS SOCIALS N.º 008111

FULL: 5 / 5

Incumplimiento 4: se activa el pulcrador de llamada de urgencia del baño de una habitación, no obteniéndose respuesta por parte del personal. lo que vulnera el Anexo III 3 a punto 2.2.3 de la Orden 4 de febrero de 2005

Se requiere al responsable del centro para que en un plazo inferior a 10 días presente en este Servicio de Inspección de la Jicivi, de Castelló de la Plana la siguiente documentación:

Certificado de la empresa suministradora en el que haga constar "que las personas usuarias serán consideradas tener en todos los supuestos, y entre lo dadas causadas a tener se incluyan los producidos en el ámbito de las relaciones entre las personas usuarias del centro" tal como se indica en el artículo 55 punto 3 apartado f

Carnets de manipulador de alimentos del personal auxiliar de enfermería y cocineros

Documentos acreditativos de las buroquedas realizadas para cubrir el puesto de medicina en las horas que faltan.

Requerir el título de [redacted] (cocinero)

Ultima revisión de la instalación completa incluyendo la caldera de gas propano

Si del análisis y comprobación de los documentos enumerados y recogidos se observase algún incumplimiento normativo, se podría declarar alguna de las infracciones tipificadas en los artículos 138-139.110 de la ley 3/2009 de 18 de febrero de Servicios Sociales de la CV. Se clama el art 186.15'

En testimoni del que s'ha actuat s'alça la present acta amb exemplar triplicat, que firma l'interessat així com l'inspector (els inspectors) que subscriueix, en lloc i data indicats,

L'INTERESSAT

L'INSPECTOR/ELS INSPECTORS

[Redacted signature area for the interested party]

[Redacted signature area for the inspector(s)]



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Secretaria Autònoma de
Planificació

i Organització del Sistema

Inspecció de Serveis Socials

GENERALITAT VALENCIANA
SECRETARIA AUTONOMA DE PLANIFICACIO I ORGANIZACIO DEL SISTEMA
REGISTRE GENERAL

28 JUNY 2023

190588



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS

C/ Arolas, 1
46001 VALÈNCIA

C/ Oscar Esplá, 35 – Entl.
03007 ALICANTE

C/ Major, 2-6ºB
12001 CASTELLÓ DE LA PLANA

Sra. Directora

Centro "OASIS PALACE"

Urbanización "La Parreta" s/n

12560 Benicasim

Ref. Exp.: O-038/2023

Actas núm.: 008111

Como consecuencia de la actuación de control efectuada por la Inspección de Servicios Sociales al centro que usted dirige, mediante la visita realizada el día 23 de enero de 2023 (Acta de inspección 008111) y posterior análisis de la documentación recabada, se han constatado una serie de incumplimientos e incidencias con respecto a la reglamentación aplicable.

Los incumplimientos detectados vulneran alguna de las exigencias establecidas en la reglamentación vigente, que concretamente para su centro es:

- Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat Valenciana de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8491)
- El Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de Ordenación del sistema público de Servicios Sociales (DOGV 8546)
- Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y Dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 72).

Por lo anteriormente señalado, **SE LE REQUIERE** para que adecúe las instalaciones y el funcionamiento del centro a lo dispuesto en las normas de Servicios Sociales citadas y demás normativa vigente, subsanando los incumplimientos que a continuación se indican, en los plazos máximos señalados, mediante las medidas correctoras propuestas o cualquier otra alternativa que subsane el incumplimiento. Todo ello, sin perjuicio de la exigencia general del cumplimiento de toda la normativa vigente.

Incumplimiento 1

Se observan deficiencias en el mantenimiento de:

- Grupo electrógeno se encuentra en mal estado, no pudiendo ser activado por el personal de mantenimiento del centro.
- Los marcos de la puerta que da acceso a la lavandería, están arrancados quedando a la vista numerosas aristas y picos de los ladrillos, lo que supone un riesgo de lesión para los trabajadores.

Normativa vulnerada: el artículo 55.5 apartado b del Decreto 59/2019.

En lo referente a la reparación de los marcos de la puerta que da acceso a la lavandería, el centro ha subsanado esta parte del incumplimiento.

Medida correctora: El centro debe arreglar la deficiencia de mantenimiento a la que hace referencia el incumplimiento y de la misma manera velar por el cumplimiento de la normativa vulnerada en este apartado. El centro deberá remitir documento acreditativo de la empresa como que se ha llevado a cabo la reparación del grupo electrógeno.

Plazo de subsanación: 1 mes.

Incidencia 1

Se activa el pulsador de llamada de emergencia del baño de una habitación, no obteniéndose respuesta por parte del personal.

Nuevo incumplimiento que se añaden tras la revisión de la documentación:

Incumplimiento 2

El centro no cuenta con la figura profesional de médico.

Normativa vulnerada: artículo 55.2 apartado a, del Decreto 59/2019 que hace referencia al personal.

Medida correctora: el centro deberá contratar un/a profesional medico/a y remitir la documentación acreditativa a esta Inspección.

Plazo de subsanación: 1 mes.

Además de la subsanación de los incumplimientos anteriores, el centro deberá tener en



cuenta las siguientes **RECOMENDACIONES:**

- 1- Revisar y actualizar el protocolo de sujeciones adaptándolo a la nueva normativa, teniendo en cuenta los plazos de entrada en vigor. En este caso la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. (BOE nº36).
- 2- Revisar y actualizar el documento de consentimiento informado de medidas de sujeción ya que no informa de los riesgos que presenta que el uso de estas, ni la duración de la medida, etc. Adaptándolas a la nueva normativa.
- 3- Actualizar el Reglamento de régimen interior a las normativas que actualmente se encuentran en vigor.

Se informa a la dirección que deberá justificar, ante este Servicio, la adopción de las medidas oportunas para la subsanación de los incumplimientos anteriores y la corrección de las incidencias. Para ello corresponderá remitir escrito, utilizando el Registro electrónico de la Consejería (trámite Z), dirigido al Servicio de Inspección de Servicios Sociales, donde se reflejen las actuaciones realizadas y adjuntando además la documentación que considere oportuna para su justificación dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del plazo más largo.

Enlace trámite Z: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18498

Todo ello con la advertencia de que, independientemente de los expedientes sancionadores que se inicien, estén en trámite o hayan podido resolverse, a raíz de los incumplimientos mencionados, en el supuesto de hacer caso omiso, en los plazos indicados, a este requerimiento -plan de mejora-, se adoptarán las medidas legales oportunas, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

EL JEFE DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Firmado digitalmente por .

Fecha: 2023.06.26 07:36:12 +02'00'

En relación al acta número 008111 y tras recibir respuesta de los incumplimientos e incidencias a fecha 28/06/2023, se comunica lo siguiente:

- Incumplimiento 1: a fecha actual seguimos esperando la llegada de una de las piezas que permiten activar el generador del grupo electrógeno.

- Incidencia 1: se revisaron los pulsadores de llamada de emergencia del baño de todas las habitaciones y se solicitaron nuevos pulsadores de baño en los detectados defectuosos.

- Incumplimiento 2: Residencial Oasis tiene dadas de alta dos médicos, una de ellas desde el 28/09/2013 hasta la actualidad y la otra desde el 22/01/2024 hasta fecha actual.

De las recomendaciones:

- Los protocolos de sujeciones con sus documentos de consentimiento informado fueron revisados y modificados a fecha 12/01/2023.

- RRII se actualizó a fecha 20/06/2023.

La dirección

28 de Octubre 2024